

**CONVENIO DE PROMOCIONES EXCLUSIVAS ENTRE CENTRO ESPECIALIZADO DE FISIOTERAPIA, MASAJES Y REHABILITACIÓN SAC Y COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN CAJAMARCA.**

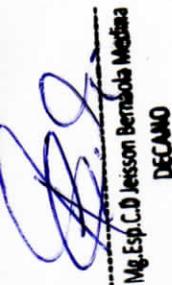
Conste por el presente documento el convenio que celebran:

- De una parte, **GILBERTO JEISSON BERNAOLA MEDINA**, mayor de edad, con DNI N.º 40698680, en su calidad de Decano del **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA**, con RUC N.º 20601206111, con domicilio legal en el Jr. Los Alisos 502 - 504 de la ciudad de Cajamarca; de ahora en adelante "EL COLEGIO ODONTOLÓGICO" del que ostenta representación legal y suficiente para obligarse en nombre de dicha organización.
- Y de la otra parte, **SORIA CRISOSTOMO, JESÚS**, mayor de edad, con DNI N° 26685012, en su calidad de Representante Legal del **CENTRO ESPECIALIZADO DE FISIOTERAPIA, MASAJES Y REHABILITACIÓN SAC, CON DOMICILIO FISCAL EN VÍA DE EVITAMIENTO NORTE 2032**; con R.U.C. Nro. 20602088660, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quién en adelante se denominará "FISIOTERAPIA CAJAMARCA", bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 FISIOTERAPIA CAJAMARCA**, es un equipo formado por profesionales en fisioterapia en constante formación para poder ofrecer a nuestros pacientes un excelente servicio de rehabilitación física personalizada en Cajamarca, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, logrando la confianza y satisfacción de nuestros clientes.
- 1.1 EL COLEGIO ODONTOLÓGICO**, es un colegio profesional creado como persona de derecho público, con jurisdicción en todo el territorio de la Región Cajamarca, que agrupa a todos los Cirujanos Dentistas colegiados y habilitados de la región. Nuestra misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en todo el Perú, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados, y colaborar con los poderes del Estado en el mejoramiento permanente de la salud oral de la población cajamarquina.

**Centro de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C.**  
**Soria Crisostomo**  
**GERENTE GENERAL**

  
Mg. Esp. C.D. Jeisson Bernaola Medina  
DECANO

  
C.D. Victor Porfirio Soria  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA ALIANZA

Mediante el presente convenio, entre **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO Y FISIOTERAPIA CAJAMARCA** expresan la voluntad y acuerdo de acceso a los agremiados habilitados; beneficios de descuentos y tarifas corporativas y que **FISIOTERAPIA CAJAMARCA** pueda participar en eventos y activaciones que realice **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO**, dentro del ámbito de su jurisdicción, vale decir el departamento de Cajamarca.

### CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **FISIOTERAPIA CAJAMARCA:**

Se compromete a:

1. Brindar una atención preferencial y personalizada a los agremiados habilitados del Colegio Odontológico – Región Cajamarca.
2. Brindar un descuento del 20 % de sobre el tarifario regular en todos los servicios de rehabilitación física.
3. Presentar a **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO**, con la debida anticipación la programación de las actuaciones o activaciones de difusión.

#### EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ REGIÓN CAJAMARCA

Se compromete a:

1. Autorizar la colocación de banner publicitario, afiches, en sus instalaciones
2. Apoyo en la promoción y difusión a través de las redes sociales (página de Facebook, Instagram, página web, etc) y en nuestra página web.
3. Difusión de los beneficios para los agremiados.
4. Los agremiados que deseen acceder a los beneficios del presente convenio deberán acreditarse con su carnet de colegiado y encontrarse debidamente habilitados.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la coordinación y ejecución del presente convenio, cada una de las partes nombrará un coordinador(a) responsable de su implementación. Para **El Colegio Odontológico** se asigna al Decano Dr. Gilberto Jeisson Bernaola Medina y para **FISIOTERAPIA CAJAMARCA** se asigna la LIC. Rosa Ravello Ruíz – Responsable de Recursos Humanos.

### CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA

El período de vigencia de la presente Alianza será de un año (12) meses, a partir de la suscripción y autorización por las resoluciones respectivas, previa evaluación podrá ser renovado de mutuo acuerdo de las partes.

CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A.C.  
Jesus Sora Crisostomo  
GERENTE GENERAL

Mg. Esp. C.D. Jeisson Bernaola Medina  
DECANO

C.D. Victor Portal Sorria  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver el convenio cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en ella; lo que deberá comunicarse con un plazo de quince (15) días calendarios de anticipación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en dos ejemplares de igual valor, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

  
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION S.A.S.  
Jesús Crisostomo  
GERENTE GENERAL  
Representante Legal  
Fisioterapia Cajamarca

  
Gilberto Jeisson Bernaola Medina  
Decano del Colegio Odontológico Del Perú  
Región Cajamarca Periodo 2022 - 2024